



Designan Asesora II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000108-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000196-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000288-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II de la Presidencia Ejecutiva (CAP-P N° 003) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Giannina Tuesta Villar en el cargo de confianza de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva (CAP-P N° 003) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con efectividad al 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2306651-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Suprimen al departamento de Ayacucho de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Huancayo, disponen la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica en el ámbito regional y provincial de los departamentos de Ica y Ayacucho; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000129-2024-MIGRACIONES

Breña, 12 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000285-2024-DIROP-MIGRACIONES, el Memorando Múltiple N°000538-2024-DIROP-

MIGRACIONES y los Memorando N°006916-2024-DIROP-MIGRACIONES y N°007077-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; los Memorando N° 002583-2024-OPP-MIGRACIONES y N° 002631-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000178-2024-UMGC-MIGRACIONES y N° 000181-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; el Acta de N° 09-2024-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES; y, el Informe N° 000442-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisa que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y que, el objetivo es alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, señala que son funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, entre otras; administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en materia de su competencia; otorgar o denegar las calidades migratorias a su cargo, así como el cambio de calidad migratoria y prorrogarlas; asimismo, otorga o deniega permisos en materia migratoria; regularizar la condición migratoria de extranjeros de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa vigente y tratados y acuerdos internacionales; otorgar y renovar los documentos que acrediten la permanencia o residencia legal de personas extranjeras, así como de las personas cuya condición de apátridas, asilados o refugiados sea determinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; desarrollar las acciones de seguridad y control migratorio en zonas de frontera y en todo el territorio nacional, en el marco de sus competencias; así como, realizar las actividades de verificación migratoria a los ciudadanos que se transportan en medios de transporte nacional e internacional, en el territorio nacional y en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones normativas migratorias vigentes; y, expedir pasaportes, salvoconductos o documentos de viaje análogos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 78 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, señala que las Jefaturas Zonales constituyen órganos desconcentrados de MIGRACIONES; asimismo, el artículo 79 de la citada norma precisa que las Jefaturas Zonales son responsables de coordinar y ejecutar los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje y de identidad, inmigración y solicitudes de nacionalización, en el ámbito territorial de su competencia; lo cual está debidamente concordado con el artículo 14 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el cual refiere que los órganos desconcentrados requieren de una organización desconcentrada, distinta a

de la entidad de la cual forman parte y que actúan en representación de la entidad de la cual forman parte;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000126-2024-MIGRACIONES, se crea la Jefatura Zonal Ica como órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de Migraciones; teniendo bajo su ámbito de competencia: i) la Agencia de Atención al Ciudadano Ica, ii) el Puesto de Control Migratorio Puerto de Pisco, y iii) el Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Capitán FAP Renán Elías;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000538-2024-DIROP-MIGRACIONES la Dirección de Operaciones opina que es favorable aprobar la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica; asimismo, mediante el Memorando N°007077-2024-DIROP-MIGRACIONES la referida Dirección señala que, considerando la ubicación geográfica de la Jefatura Zonal Ica y la accesibilidad de esta, es conveniente que se suprima el departamento de Ayacucho de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Huancayo para ser incluido, junto con el departamento de Ica, dentro de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica;

Que, mediante el Memorando N° 006916-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones opina que es favorable establecer el Puestos de Verificación Migratoria Nauta a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos; y, el Puestos de Verificación Migratoria Ichu a cargo de la Jefatura Zonal Puno. Asimismo, mediante el Informe N°000285-2024-DIROP-MIGRACIONES y el Memorando Múltiple N°000538-2024-DIROP-MIGRACIONES la citada Dirección solicita y sustenta la necesidad de incorporar la dependencia funcional de las Agencias de Atención al Ciudadano - MAC Ancash, Migracentro Villa María, MAC Puno y del Puesto de Control Migratorio Puerto Chancay, creado a través de la Resolución de Superintendencia N° 117-2024-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000178-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que resulta viable la nueva delimitación territorial de las Jefaturas Zonales, en su condición de órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, detallada por la Dirección de Operaciones en el ítem 2.8.1 del Informe N° 000285-2024-DIROP-MIGRACIONES; asimismo, refiere que las Jefaturas Zonales que estarán a cargo de la dirección y/o supervisión de las sedes y Puestos de Control deben de garantizar la operatividad; por lo que, deberán programar y garantizar los recursos presupuestales para la atención de los requerimientos que puedan ser solicitados sin demandar mayor gasto y ser atendido con cargo al presupuesto institucional aprobado; y que, en el ámbito de planeamiento, la creación de PCF, PCM, PVM y AAC, es coherente con los lineamientos y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado, articulándose con el Plan Operativo Institucional en la Actividad Operativa (AO): “Creación de Jefaturas Zonales, Agencias Desconcentradas, Puestos de Control y Verificación en todas las regiones del país”;

Que, mediante el Informe N°000442-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es jurídicamente viable que, mediante Resolución de Superintendencia se disponga (i) suprimir al departamento de Ayacucho de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Huancayo; (ii) disponer la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica en los departamentos de Ica y Ayacucho; (iii) disponer la apertura del Puesto de Verificación Migratoria Ichu a cargo de la Jefatura Zonal Puno y del Puesto de Verificación Migratoria Nauta a cargo en la Jefatura Zonal Iquitos; (iv) establecer la dependencia funcional de: la Agencia de Atención al Ciudadano en el MAC Ancash en la Jefatura Zonal Chimbote, la Agencia de Atención al Ciudadano en el MAC Puno en la Jefatura Zonal Puno; y, la Agencia de Atención al Ciudadano Migracentro Villa María en la Jefatura Zonal Lima; (v) incorporar en el cuadro de delimitación de los órganos desconcentrados al Puesto de Control Migratorio Puerto Chancay dependencia de la Jefatura Zonal Callao; (vi) suprimir del cuadro de delimitación territorial a: la Agencia de Atención al Ciudadano Carabaya a cargo de la Jefatura Zonal Lima, el Puestos de Control Fronterizo de Angamos

e Islandia a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos, el Puesto de Verificación Migratoria Alto Perú a cargo de la Jefatura Zonal Tacna, y el Puesto de Control Migratorio Puerto Chicama de la Jefatura Zonal Trujillo; y, (vii) modificar, el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000135-2023-MIGRACIONES, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, el Consejo Directivo tiene entre sus funciones el de “Autorizar, a propuesta del Despacho de el/la Superintendente Nacional, la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados, así como la modificación de los ámbitos geográficos de éstos”; en ese orden de ideas, mediante el Acuerdo 13-2024 del Acta 09-2024-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES, de fecha 11 de julio de 2024, se aprueba por unanimidad, suprimir al departamento de Ayacucho de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Huancayo; y, disponer la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica en el ámbito regional y provincial de los departamentos de Ica y Ayacucho;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000135-2023-MIGRACIONES, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 000168-2023-MIGRACIONES y N° 000203-2023-MIGRACIONES, se aprueba la delimitación territorial de las diecisiete (17) Jefaturas Zonales, en condición de órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, precisando además las dependencias a su cargo;

Que, estando a lo propuesto y con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020- MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir al departamento de Ayacucho de la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Huancayo.

Artículo 2°.- Disponer la delimitación territorial de la Jefatura Zonal Ica, en el ámbito regional y provincial de los departamentos de Ica y Ayacucho.

Artículo 3°.- Disponer la apertura del Puesto de Verificación Migratoria Ichu a cargo de Jefatura Zonal Puno y del Puesto de Verificación Migratoria Nauta a cargo de la Jefatura Zonal Iquitos.

Artículo 4.- Establecer la dependencia funcional de:

- La Agencia de Atención al Ciudadano en el MAC Ancash, en la Jefatura Zonal Chimbote
- La Agencia de Atención al Ciudadano en el MAC Puno, en la Jefatura Zonal Puno
- La Agencia de Atención al Ciudadano Migracentro Villa María, en la Jefatura Zonal Lima

Artículo 5.- Incorporar en el cuadro de delimitación territorial de los órganos desconcentrados, al Puesto de Control Migratorio Puerto Chancay, dependencia de la Jefatura Zonal Callao.

Artículo 6°.- Disponer la supresión, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, de las siguientes dependencias:

- Agencia de Atención al Ciudadano Carabaya de la Jefatura Zonal Lima.
- Puesto de Control Fronterizo Angamos de la Jefatura Zonal Iquitos.
- Puesto de Control Fronterizo Islandia de la Jefatura Zonal Iquitos.
- Puesto de Verificación Migratoria Alto Perú de la Jefatura Zonal Tacna.

e) Puesto de Control Migratorio Puerto Chicama de la Jefatura Zonal Trujillo.

Artículo 7.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000135-2023-MIGRACIONES modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 000168-2023-MIGRACIONES y N° 000203-2023-MIGRACIONES, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Delimitación territorial de los órganos desconcentrados

Aprobar la delimitación territorial de las dieciocho (18) Jefaturas Zonales, en condición de órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, en los siguientes términos:

ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
1	JZ AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA CAMANA CARAVELI CASTILLA CAYLLOMA CONDESUYOS ISLAY LA UNION	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC AREQUIPA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL FAP ALFREDO RODRÍGUEZ BALLÓN PCM - PUERTO MATARANI
2	JZ CALLAO	LIMA PROVINCIAS	HUARAL HUAURA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ AAC - MAC CALLAO AAC - MAC VENTANILLA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ PCM - GRUPO AÉREO N° 08 PCM - PUERTO CALLAO PCM - PUERTO CHANCAY
3	JZ CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJABAMBA CAJAMARCA CELENDIN CHOTA CONTUMAZA CUTERVO HUALGAYOC JAEN SAN IGNACIO SAN MARCOS SAN MIGUEL SAN PABLO SANTA CRUZ	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC CAJAMARCA PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - LA Balsa PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - CHAMAYA
4	JZ CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUINONES

ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
5	JZ CHIMBOTE	ANCASH	AIJA ANTONIO RAYMONDI ASUNCION BOLOGNESI CARHUAZ CARLOS FERMIN FITZCARRALD CASMA CORONGO HUARAZ HUARI HUARMEY HUAYLAS MARISCAL LUZURIAGA OCROS PALLASCA POMABAMBA RECUAY SANTA SIHUAS YUNGAY	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC ANCASH PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - PUERTO CHIMBOTE PCM - PUERTO LOBITOS
6	JZ CUSCO	CUSCO	ACOMAYO ANTA CALCA CANAS CANCHIS CHUMBIVILCAS CUSCO ESPINAR LA CONVENCION PARURO PAUCARTAMBO QUISPICANCHI URUBAMBA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC CUSCO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL ALEJANDRO VELASCO ASTETE
		APURIMAC	ABANCAY ANDAHUAYLAS ANTABAMBA AYMARAEAS CHINCHEROS COTABAMBAS GRAU	



ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
7	JZ HUANCAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:
			CHUPACA	AAC - MAC JUNÍN
			CONCEPCION	PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA:
HUANCAYO	PVM - SATIPO			
JAUJA				
JUNIN				
SATIPO				
TARMA				
YAULI				
HUANCAVELICA	ACOBAMBA			
	ANGARAES			
	CASTROVIRREYNA			
	CHURCAMP			
	HUANCAVELICA			
	HUAYTARA			
	TAYACAJA			
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION			
	OXAPAMPA			
	PASCO			
8	JZ ICA	ICA	ICA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:
			CHINCHA	AAC - ICA
NAZCA			PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO:	
PALPA			PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. RENÁN ELÍAS OLIVERA	
PISCO			PCM - PUERTO DE PISCO	
AYACUCHO		CANGALLO		
		HUAMANGA		
		HUANCA SANCOS		
		HUANTA		
		LA MAR		
		LUCANAS		
	PARINACOCHAS			
	PAUCAR DEL SARA SARA			
	SUCRE			
	VICTOR FAJARDO			
VILCAS HUAMAN				

ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
9	JZ IQUITOS	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN LORETO MARISCAL RAMON CASTILLA MAYNAS PUTUMAYO REQUENA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC LORETO PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - CABO PANTOJA PCF - EL ESTRECHO PCF - LA Balsa RIO AMAZONAS PCF - SANTA ROSA PCF - SOPLÍN VARGAS PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CNEL. FAP. FRANCISCO SECADA VIGNETTA PCM - CABALLOCOCHA PCM - CHIMBOTE PCM - PUERTO MAYOR PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - NAUTA
10	JZ LIMA	LIMA METROPOLITANA	LIMA METROPOLITANA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - LA MOLINA AAC - MAC LIMA SUR AAC - MAC LIMA NORTE AAC - MAC LIMA ESTE AAC - SURCO AAC - MIGRACENTRO PURUCHUCO AAC - MIGRACENTRO VILLA MARÍA
		LIMA PROVINCIAS	BARRANCA CAJATAMBO CANTA CAÑETE HUAROCHIRI OYON YAUYOS	
11	JZ PIURA	PIURA	AYABACA HUANCABAMBA MORROPON PAITA PIURA SECHURA SULLANA TALARA	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC PIURA CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF - MACARÁ - LA TINA PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - EL ALAMOR PCF - ESPINDOLA PCF - LA TINA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. GUILLERMO CONCHA IBÉRICO PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. VICTOR MONTES ARIAS PCM - GRUPO AÉREO N° 07 PCM - PUERTO BAYÓVAR PCM - PUERTO PAITA PCM - PUERTO TALARA



ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
12	JZ PUCALLPA	UCAYALI	ATALAYA CORONEL PORTILLO PADRE ABAD PURUS	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC UCAYALI AAC - MAC HUÁNUCO AAC - HUÁNUCO
		HUÁNUCO	AMBO DOS DE MAYO HUACAYBAMBA HUAMALIES HUANUCO LAURICOCHA LEONCIO PRADO MARAÑÓN PACHITEA PUERTO INCA YAROWILCA	PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - BREU PCF - PURÚS PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. DAVID ABENSUR RENGIFO
		LORETO	UCAYALI	
13	JZ PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	MANU TAHUAMANU TAMBOPATA	PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - IÑAPARI PCF - SAN LORENZO PCF - SHIRINGAYOC PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL PADRE JOSÉ ALDAMIZ PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - PLANCHÓN
14	JZ PUNO	PUNO	AZANGARO CARABAYA CHUCUITO EL COLLAO HUANCANE LAMPA MELGAR MOHO PUNO SAN ANTONIO DE PUTINA SAN ROMAN SANDIA YUNGUYO	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC PUNO CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF - DESAGUADERO PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - CARANCAS PCF - DESAGUADERO PCF - KASANI PCF - TILALI PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CÁPAC PCM - PUERTO JULI PCM - PUERTO PUNO PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - ICHU
15	JZ TACNA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO ILO MARISCAL NIETO	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - ILO AAC - MAC MOQUEGUA

ÍTEM	JEFATURA ZONAL	ÁMBITO REGIONAL Y PROVINCIAL		DEPENDENCIAS
15	JZ TACNA	TACNA	CANDARAVE JORGE BASADRE TACNA TARATA	PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO: PCF - TRIPARTITO PCF - SANTA ROSA PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILO PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL FAP CARLOS CIRIANI PCM - FERROCARRIL PCM - PUERTO DE ILO
16	JZ TARAPOTO	SAN MARTIN	BELLAVISTA EL DORADO HUALLAGA LAMAS MARISCAL CACERES MOYOBAMBA PICOTA RIOJA SAN MARTIN TOCACHE	PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - YURIMAGUAS
		AMAZONAS	BAGUA BONGARA CHACHAPOYAS CONDORCANQUI LUYA RODRIGUEZ DE MENDOZA UTCUBAMBA	
		LORETO	ALTO AMAZONAS	
17	JZ TRUJILLO	LA LIBERTAD	ASCOPE BOLIVAR CHEPEN GRAN CHIMU JULCAN OTUZCO PACASMAYO PATAZ SANCHEZ CARRION SANTIAGO DE CHUCO TRUJILLO VIRU	AGENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: AAC - MAC LA LIBERTAD PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO INTERNACIONAL CAP. FAP. CARLOS MARTÍNEZ DE PINILLOS PCM - PUERTO SALAVERY
18	JZ TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES ZARUMILLA	CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA: CEBAF - TUMBES PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO: PCM - AEROPUERTO CAP. FAP. PEDRO CANGA RODRÍGUEZ PUESTO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA: PVM - CARPITAS PVM - ZARUMILLA



Artículo 8.- Disponer que la implementación de lo establecido en la presente resolución, se financie con cargo a los recursos presupuestales de la Entidad.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2306625-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Disponen el cese por fallecimiento de Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000088-2024-P-CE-PJ

Lima, 12 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 001928-2024-P-CSJLA-PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quien hace de conocimiento el fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, para que se proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite el certificado de defunción y el acta de defunción, en la que se constata el fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, acaecido el 7 de julio de 2024.

Segundo. Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por muerte, conforme lo establece el artículo 107, numeral 1), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, en tal sentido, y habiéndose determinado que la mencionada jueza falleció el 7 de julio de 2024, corresponde formalizar su cese de conformidad con la norma citada precedentemente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de la señora Silvia Juanita Alvarado Vera, Jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, a partir del 7 de julio de 2024.

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento póstumo a la mencionada jueza por los servicios prestados a la Nación; así como las condolencias a nombre del Poder Judicial, a su digna familia.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez de familia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2306643-1

Aprueban la Directiva N° 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000179-2024-CE-PJ

Lima, 23 de mayo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000536-2024-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando N° 000769-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 000075-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N° 000512-2024-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, con relación al proyecto de Directiva denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, el numeral 6.1 de la referida directiva establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto la directiva es un instrumento de carácter interno que contiene la descripción documentada de la forma específica de ejecución de un proceso, detallando la secuencia de los pasos a seguir en forma lógica y concatenada, incluyendo al responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

Tercero. Que, la Subgerencia de Racionalización ha otorgado su conformidad a la propuesta señalando que se cumple con la estructura de sustentación para la presentación del proyecto normativo de acuerdo a la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, por lo que otorgó su opinión técnica favorable, haciendo suyo la Gerencia de Planificación lo informado por su unidad orgánica.

Cuarto. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial señala que el proyecto normativo en su aspecto formal cumple con lo dispuesto en el Anexo 01 Formato de Directiva contemplado en la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ y, en su aspecto de fondo, la propuesta contiene una base legal actualizada, su contenido tiene un objetivo claramente definido coadyuvando a la cobertura de los puestos de trabajo que se encuentran vacantes en el Poder Judicial, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, otorgando así su opinión legal favorable para su aprobación.